



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Coordinación Legal y
Registro de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 383

SANTIAGO, 19 OCT. 2011

VISTO:

1º.- Lo dispuesto en el artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en los artículos 9º y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud contenido en el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en el Decreto Exento N°18, de 2009, de Salud, que aprueba los Estándares Generales para prestadores institucionales de salud; en la Ley N°19.880 y, lo prevenido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras, IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas e IP/N°4, de 2007, que modifica a la referida Circular IP/N°3,

2º.- La Resolución Exenta IP/N°181 de 05/08/2009 de esta Intendencia, que concedió autorización como Entidad Acreditadora a "**ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", de nombre de fantasía "**AGS LTDA.**", R.U.T. N°76.055.822-3, representada legalmente por don **Alejandro Esparza Morales**, R.U.T. N°12.013.414-0, ambos domiciliados en Calle 13 1/2 Norte N°672, comuna y ciudad de Viña del Mar, V Región de Valparaíso;

3º.- Las peticiones formuladas por el representante legal de la entidad acreditadora AGS LTDA., ya individualizada, mediante presentación ingreso N°4415 de 10/03/2011 de la oficina de partes de esta Superintendencia y mediante correo electrónico de 18/05/2011, por la que solicita la incorporación de doña **Florencia Ramírez Montecinos**, R.U.T. N°11.537.290-4, de profesión Enfermera-Matrona, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N°**77548**, a la nómina de profesionales evaluadores de la entidad que representa y la ampliación de la autorización para operar como entidad acreditadora que le fuera concedida mediante Resolución Exenta IP/N°181 de 05/08/2009, respectivamente;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico relativo a dichas solicitudes evacuado por la enfermera doña Carmen Monsalve Benavides, profesional del Subdepartamento de Acreditación de esta Intendencia, mediante Memorándum N°223 de 07/06/2011, remitido por el Jefe del Subdepartamento de Acreditación IP mediante Memorándum N°385 de

28/09/2011 propone acoger ambas solicitudes, atendido que por una parte la profesional propuesta como evaluadora cumple con los requisitos de formación y experiencia clínico-asistencial, y por otra que "la entidad Acreditadora cuenta con las competencias técnicas y con los profesionales evaluadores suficientes para evaluar los estándares de acreditación para los cuales está solicitando autorización";

2°.- Que, el Informe Jurídico evacuado por el abogado Rodrigo del Canto Huerta, profesional del Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores de esta Intendencia, evacuado mediante Memorandum N°426 de 13/10/2011, propone que se acojan ambas solicitudes, y concluye que "los profesionales que la entidad acreditadora solicitante posee en su Nómina y que figuran en la inscripción de "ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA" en el Registro de Entidades Acreditadoras, poseen las competencias técnicas exigidas por el D.S. N°15, de 2007 de Salud, para evaluar los estándares de acreditación para los prestadores institucionales respecto de los que se solicita la ampliación, constando en el expediente administrativo original los antecedentes que dan cuenta de sus competencias técnicas y requisitos de formación y capacitación";

En mérito de lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- HA LUGAR a la solicitud de incorporación de una profesional evaluadora y a la solicitud de ampliación de la autorización concedida mediante Resolución Exenta IP/N°181 de 05/08/2009, presentadas por don **Alejandro Esparza Morales, R.U.T. N°12.013.414-0**, representante legal de la entidad acreditadora "**ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", de nombre de fantasía "**AGS LTDA.**", inscrita bajo el número 3 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2°.- AMPLÍASE LA AUTORIZACIÓN concedida mediante la Resolución Exenta señalada precedentemente, **DECLARÁNDOSE** que la entidad acreditadora "**ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", de nombre de fantasía "**AGS LTDA.**", se encuentra autorizada, además, para ejecutar la evaluación de los estándares generales de acreditación aprobados mediante los siguientes Decretos Exentos:

- a. Decreto Exento N°33, de 2010, de Salud: relativo a los Prestadores Institucionales de Atención Psiquiátrica Cerrada,
- b. Decreto Exento N°34, de 2010, de Salud: relativo a los Prestadores Institucionales de Centros de Diálisis,
- c. Decreto Exento N°35, de 2010, de Salud: relativo a los Prestadores Institucionales de Servicios de Esterilización, y
- d. Decreto Exento N°37, de 2010, de Salud: relativo a los Prestadores Institucionales de Laboratorios Clínicos".

3°.- INCORPÓRESE a la Nómina de Profesionales Evaluadores de la entidad antes señalada a doña **Florencia Ramírez Montecinos**, R.U.T. N°11.537.290-4, de profesión Enfermera-Matrona, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N°**77548**.

4°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora "**ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", en los sentidos señalados en los numerales 2° y 3° precedentes.

5°.- PRACTÍQUENSE las modificaciones ordenadas precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

6°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de "**ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**" en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

7°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a su representante legal.

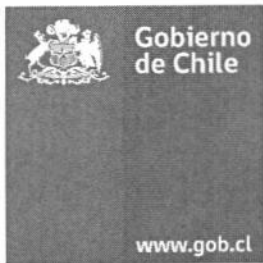
REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIÁN TORTELLA IBÁÑEZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


HOG/RDH
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal AGS LTDA.
- Jefe Subdepartamento Acreditación IP
- Jefe Subdepartamento Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Jefe Unidad Técnica Asesora IP
- Funcionario Registrador IP
- Enfermera CMB Subdepartamento Acreditación IP
- Abogado RDH Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Expediente administrativo AGS LTDA. (N°2)
- Oficina de Partes
- Archivo



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Coordinación Legal y
Registro de Prestadores

MEMO N°: 426.

ANT.: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE EVALUADORA (INGRESO N°4415-2011) Y SOLICITUD POR CORREO ELECTRÓNICO DE 18/05/2011, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO ENTIDAD ACREDITADORA RESPECTO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES QUE INDICA FORMULADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "AGS LTDA."

MAT.: INFORME JURÍDICO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

SANTIAGO, 13 OCT. 2011

**DE: RODRIGO DEL CANTO HUERTA
ABOGADO SUBDEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN LEGAL Y
REGISTRO DE PRESTADORES
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD**

**A: HUGO OCAMPO GARCÉS
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN LEGAL Y
REGISTRO DE PRESTADORES
INTENDENCIA DE PRESTADORES**

Por medio del presente memorándum, vengo en evacuar Informe jurídico tendiente a proponer fundadamente la **aprobación** de las solicitudes de ampliación de la autorización para operar como Entidad Acreditadora e incorporación de una profesional evaluadora, presentadas por el representante legal de **ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**.

I.- Análisis de la solicitud y sus antecedentes:

Con fecha 10 de marzo de 2011, mediante ingreso N°4415-2011, el representante legal de la entidad acreditadora **ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**, de nombre de fantasía **"AGS LTDA."** don **Alejandro Esparza Morales**, R.U.T. N°12.013.414-0, solicitó la incorporación de doña **Florencia Ramírez Montecinos**, R.U.T. N°11.537.290-4, de profesión Enfermera-Matrona,

inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N°77548, como profesional evaluadora de la entidad acreditadora que representa.

Respecto de la profesional evaluadora propuesta, se acompañó los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos por los artículos 10, 11 y 12 del D.S. N°15, de 2007, de Salud, en orden a su idoneidad, competencias y capacitación.

A idéntica conclusión arribó doña Carmen Monsalve Benavides, en el informe técnico evacuado mediante Memorándum N°223 de 07/06/2011, remitido por el Jefe del Subdepartamento de Acreditación IP mediante Memorándum N°385 de 28/09/2011, en el que señala a este respecto que la citada profesional "cumple con los requisitos que el D.S. N°15 establece para ser autorizada como evaluadora de la Entidad Acreditadora".

Asimismo, con fecha 18/05/2011 el representante legal de la entidad acreditadora "**AGS LTDA.**" don **Alejandro Esparza Morales**, solicitó la ampliación de la autorización para operar como entidad acreditadora que le fuera concedida mediante Resolución Exenta IP/N°181 de 05/08/2009.

No acompañó antecedentes adicionales a los existentes en el expediente administrativo de la solicitud original para fundamentar esta solicitud de ampliación.

Habiendo pasado los antecedentes al Subdepartamento de Evaluación de esta Intendencia, la enfermera doña Carmen Monsalve Benavides, evacuó informe técnico relativo a dicha solicitud mediante Memorándum N°223 de 07/06/2011 en el que propone se acoja la solicitud por cuanto "la entidad Acreditadora cuenta con las competencias técnicas y con los profesionales evaluadores suficientes para evaluar los siguientes estándares de acreditación para los cuales está solicitando autorización:

Estándar General para Prestadores Institucionales de centros de diálisis
Estándar General para Prestadores Institucionales de servicios de Esterilización
Estándar General para Prestadores Institucionales de laboratorios clínicos
Estándar General para Prestadores Institucionales de atención psiquiátrica cerrada".

Sobre el particular, informo a Ud. que los profesionales que la entidad acreditadora solicitante posee en su Nómina y que figuran en la inscripción de "**AGS LTDA.**" en el Registro de Entidades Acreditadoras, **poseen las competencias técnicas exigidas** por el D.S. N°15, de 2007, de Salud, para evaluar los prestadores institucionales respecto de los que se solicita la ampliación, constando en el expediente administrativo original los antecedentes que dan cuenta de sus competencias técnicas y requisitos de formación y capacitación.

II.- Conclusiones

Atendidos los antecedentes referidos, a juicio del abogado informante que suscribe, cabe concluir en lo relativo a la materia de este informe lo siguiente:

1. Doña **Florencia Ramírez Montecinos**, R.U.T. N°11.537.290-4, de profesión Enfermera-Matrona, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N°77548, **posee las**